

PERIODO 2025

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Pendiente de Aprobación

ACTA DE SESIONES



**Concejo Deliberante
San Roque**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PERÍODO 42°

30 DE DICIEMBRE DE 2025

PRESIDENTE: RICARDO MARTÍN ROBLEDO

SECRETARIO: SEÑOR ROQUE ANTONIO ARRIOLA

Concejales:

Amarilla, Hernán Alejandro

Amarilla, José Antonio

Fontana, Rodolfo Arturo

Gacio, Leonidas Leonor

Galeano, Valeria de Jesús

Pasetto, Lourdes Mariana

Penzo, Liseth Ailén

Concejales Presentes:

Amarilla, Hernán Alejandro

Amarilla, José Antonio

Fontana, Rodolfo Arturo

Gacio, Leonidas Leonor

Galeano, Valeria de Jesús

Penzo, Liseth Ailén

Ausente con aviso:

Pasetto, Lourdes Mariana



Orden del Día

- 1) Puesta a consideración del Acta de la Sesión Extraordinaria N 1/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025.
- 2) Lectura de notas remitidas por el DEM: Resoluciones de nombramientos; Solicitud de 4ta Ejecución Presupuestaria hasta el 10 de diciembre de 2025.
- 3) Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda: Ordenanza Tarifaria 2026.
- 4) Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda: Ordenanza de Presupuesto del DEM 2026.
- 5) Proyecto de Ordenanza: Presupuesto del HCD 2026.
- 6) Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda: rechazo de 3ra Ejecución Presupuestaria 2025.
- 7) Proyecto de Ordenanza: Organigrama del HCD.
- 8) Proyecto de Ordenanza de Descacharrado Municipal.
- 9) Proyecto de Ordenanza: IMPULSAR (Iniciativa de Movilización y Progreso para la Unidad Local con Sustento, Apoyo y Reconocimiento).



En San Roque, siendo las 19:33 del 30 de diciembre de 2025

Sr. Presidente (Robledo): Muy bien. Bueno, buenas tardes para todos los concejales. En primer lugar, agradecerles la presencia por las fechas. Agradecerle también la presencia al gremio. Feliz Navidad para todos y espero que tengamos un excelente año 2026, así será. Siendo las 19:33 minutos, damos por inicio a esta sesión extraordinaria número dos del año 2025. Por Secretaría tomamos asistencia.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla, Hernán Alejandro (Presente). Amarilla, José Antonio (Presente). Fontana, Arturo (Presente). Gacio, Leonor (Presente). Galeano, Valeria (Presente). Pasetto, Mariana: ausente con aviso. Penzo, Liseth (Presente).

Sr. Presidente (Robledo): Habiendo quorum constituido, entonces, pasamos al primer punto del orden del día.

Sr. Secretario (Arriola): Primer punto del orden del día: puesta en consideración del acta de la sesión extraordinaria número 01/2025, de fecha 12 de diciembre del 2025.

Sr. Presidente (Robledo) ¿Está a consideración del cuerpo?

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo) Aprobado, entonces. Siguiendo punto.

Sr. Secretario (Arriola): Segundo punto del orden del día: notas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. Resolución de nombramientos y solicitud de cuarta ejecución presupuestaria hasta el 10 de diciembre del año 2025.

Sr. Presidente (Robledo): Envíe la nota a la comisión que corresponda. Muy bien.

Sr. Concejales Amarilla J.: Señor presidente, ¿podría leer la nota que remite el Ejecutivo?

Sr. Presidente (Robledo): Muy bien.

Sr. Secretario (Arriola): *"San Roque, Corrientes, 29 de diciembre del 2025. Al señor presidente del Honorable Concejo Deliberante, señor Ricardo Martín Robledo, su despacho:*

De mi mayor consideración, me dirijo a usted en mi carácter de Intendente Municipal de San Roque, a fin de solicitarle que por su digno intermedio se remita la presente a la comisión de Hacienda y Presupuesto de ese honorable cuerpo. El motivo de la presente es requerir formalmente que dicha comisión proceda a remitir la cuarta ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, la cual debió ser elevada por el exintendente Raúl Eduardo Hadad hasta el día 10 de diciembre, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de administración financiera y control presupuestario.

Resulta indispensable contar con dicha información para la correcta continuidad administrativa, la evaluación del estado financiero municipal y el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad en la gestión pública para cumplimentar la misma al 31 del mes en curso. Sin otro particular y agradeciendo desde ya la colaboración institucional, saludo a usted con la mayor consideración. Atentamente:

Contador Orlando Raúl Pelozo, Intendente, Municipalidad de San Roque."



Sr. Concejal Fontana: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Robledo): Tiene la palabra.

Sr. Concejal Fontana: Si bien esta... este tema particular se lo explicó y se lo conversó en la transición entre los dos equipos contables, me permito leer el artículo 134 de la Ley 6042, que es la ley que se aplica por analogía ya que nuestra carta orgánica en ningún lugar presenta o establece ningún artículo con respecto sobre las formas de remisión de las ejecuciones presupuestarias. El artículo 134 reza lo siguiente: "Informe de ejecución presupuestaria. El Departamento Ejecutivo informará dentro de los plazos, dentro de los 30 días corridos vencido cada trimestre lo efectivamente ingresado y los gastos devengados en los conceptos que determina el artículo 132. El sueldo anual complementario y cualquier otro no mensual se prorratearán con los meses que correspondan". ¿Por qué explico esto? Porque si bien está bien el pedido que haga el Ejecutivo, es un error conceptual nuevamente y sin entrar en chicanas como dijo la doctora, necesariamente la única analogía que tengo yo es la que me tocó por experiencia transitar, y cuando nosotros iniciamos hicimos nosotros la ejecución presupuestaria con la información que se entrega en el momento de la transición y en este caso el sistema que se dejó íntegramente funcionando, con lo cual quien tiene que hacer la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre —lo que es a mes vencido del ejercicio del tercer trimestre, o sea que termina el 31 de diciembre mañana— es el contador del actual Ejecutivo. Sin nada más que decir, tomamos obviamente conocimiento de esta nota. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Robledo): Gracias, concejal.

Sr. Concejal Amarilla J.: Señor presidente.

Sr. Presidente (Robledo): Tiene la palabra.

Concejal Amarilla J.: Sí, yo entiendo y por lo que charlé con parte de los asesores contables del Ejecutivo, lo que hacen con esta nota es un pedido al Concejo para ver si acá encuentran determinada documentación referida a la ejecución número cuarta hasta el 10 de diciembre, el cual obviamente el que llevaba las riendas, por decirlo de alguna manera contable en general, era el exintendente Raúl Hadad. Por el motivo de que, así como dice el concejal Fontana, en el sistema contable del municipio debería estar y no está actualizado, creo que el último mes es el mes de junio que encuentran datos y entonces ese es la raíz o el origen de esta nota que vamos a contestar de la comisión que quedamos con el concejal Alejandro Amarilla de que obviamente no existe documentación porque no ha ingresado, digamos, ningún movimiento de ninguna ejecución de ese período. Y lo que leyó el concejal Fontana está también en la carta orgánica, eso nada más quería acotar. Eso nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Robledo): Bueno, entonces el pedido será remitido a la comisión que corresponda. Pasamos a la siguiente nota.

Sr. Secretario (Arriola): "San Roque, 29 de diciembre del año 2025.

Al presidente del Honorable Concejo Deliberante, señor Ricardo Martín Robledo, su despacho:

Me dirijo a usted a fin de elevar para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder, copia fiel del expediente administrativo número 1314/2025, mediante el cual se sustancian las actuaciones tendientes a la designación de los nuevos funcionarios municipales. En el citado



expediente obran las siguientes resoluciones municipales: número 1334/2025, número 1335/2025, 1336/2025, 1339/2025, número 1340/2025, 1341/2025, 1342/2025, 1343/2025 y número 1352/2025, 1358/2025, las cuales fueron dictadas con anterioridad a la conformación formal del expediente administrativo de referencia. Ello en razón de la urgencia operativa y funcional que demandaba la inmediata cobertura de los cargos respectivos, procediéndose posteriormente a su incorporación y regularización administrativa. Asimismo, se hace saber que otras resoluciones fueron dictadas con posterioridad a la apertura del expediente, integrando el mismo conforme al orden cronológico y administrativo correspondiente, a saber: número 1372/2025, 1373/2025, 1376/2025, 1377/2025, 1378/2025, 1380/2025, 1381/2025, 1383/2025, 1384/2025, 1385/2025, 1386/2025, 1388/2025, 1391/2025, 1392/2025, 1393/2025 y 1394/2025.

Sin otro particular y a los fines de su toma de conocimiento y archivo, saludo a usted atentamente.

Contador Orlando Raúl Pelozo, Intendente, Municipalidad de San Roque".

Concejal Amarilla J.: Señor presidente, pido la palabra.

Sr. Presidente (Robledo): Tiene la palabra.

Concejal Amarilla J.: Tengo entendido que están adjuntas todas las resoluciones. Como son varias, me gustaría pedir un cuarto intermedio para que vean los demás concejales, para que vean también miembros del gremio que están, quiénes son los que se nombran, digamos, en esas resoluciones que son parte del gabinete. Y aprovechar ese cuarto intermedio para después charlar con los concejales y mostrarles los dictámenes y también algunos proyectos que vamos a pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Robledo): ¿Está a consideración del cuerpo?

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Aprobado, entonces. Pasamos a un cuarto intermedio.

Luego del cuarto intermedio, se reanuda la Sesión

Sr. Presidente (Robledo): Bueno, retomamos la sesión entonces, luego del cuarto intermedio, y pasamos al siguiente punto del orden del día.

Sr. Secretario (Arriola): Tercer punto del orden del día: dictamen de la comisión de Presupuesto y Hacienda al proyecto de ordenanza de tarifaria del 2026.

Sr. Presidente (Robledo): Bueno, vamos a pasar directamente, porque ya los concejales tuvieron la oportunidad de verlo, vamos a pasar a la parte resolutive, ¿sí?, y después vamos a poner a consideración del cuerpo.

Sr. Secretario (Arriola): "Por ello, esta comisión en mayoría dictamina: Artículo 1. Aconsejar la aprobación de la ordenanza tarifaria de la municipalidad de San Roque correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con efecto inmediato a partir del 1 de enero del 2026, y deróguese toda otra norma que se oponga a la presente, con las modificaciones introducidas



por esta comisión, las cuales se incorporan como anexo 1 del presente dictamen.

Artículo 2. Establecer que el texto definitivo de la ordenanza tarifaria 2026 queda redactado de la forma que figura en el anexo 1, el cual reemplaza en su totalidad el articulado remitido originalmente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3. Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.”

Sr. Presidente (Robledo): Muy bien. ¿Pasamos a votación? Pasamos a votación nominal.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla Hernán Alejandro.

Sr. Concejal Amarilla H.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla José Antonio.

Concejal Amarilla J.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Fontana Arturo.

Sr. Concejal Fontana: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Gacio Leonor.

Sra. Concejal Gacio: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Galeano Valeria.

Sra. Concejal Galeano: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Penzo Liseth.

Sra. Concejal Penzo: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Resulta entonces aprobado el dictamen por seis votos a favor. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Sr. Secretario (Arriola): Cuarto punto del orden del día: dictamen de la comisión de Presupuesto y Hacienda del proyecto de ordenanza de presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal 2026.

Sr. Presidente (Robledo): También creo que ya tuvieron la posibilidad de verlo, así que vamos a pasar a la parte resolutive nada más, y después ponemos a consideración en votación nominal.

Sr. Secretario (Arriola): “Por ello, esta comisión en mayoría dictamina: *Artículo 1. Aconsejar la aprobación del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la municipalidad de San Roque para el ejercicio fiscal 2026, con las modificaciones introducidas por esta comisión, las cuales se incorporan como anexo 1, planilla 1 y 2 del presente dictamen, y entrará en vigencia el 1 de enero del 2026.*

Artículo 2. Establecer que el texto definitivo del presupuesto municipal 2026 queda redactado de la forma que figura en el anexo 1, el cual reemplaza en su totalidad el articulado y planillas remitidas originalmente por el Departamento Ejecutivo Municipal y deroga toda norma que se oponga a la existente.

Artículo 3. Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.”

Sr. Presidente (Robledo): Pasamos a votación nominal.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla Hernán Alejandro.

Sr. Concejal Amarilla H.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla José Antonio.

Sr. Concejal Amarilla J.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Fontana Arturo.

Sr. Concejal Fontana: Voy a aprobar y pido la palabra, señor presidente. Solo para fundamentar mi voto que, como había conversado en su oportunidad tanto con José y con Raúl, digamos, el nuevo intendente, en

parte es de mayor responsabilidad y con esto queda demostrado que de parte de todos los concejales voto confianza o por lo menos ser, en mi caso, una oposición con responsabilidad y que tengan las herramientas necesarias, de hecho esto creo que demuestra por parte de todos los concejales en esta sesión extraordinaria del 30 de diciembre que se ha dado el tiempo suficiente para que la nueva administración pueda estudiar el presupuesto y la tarifaria que se había presentado por la administración anterior. Incluso la administración anterior, en un pedido de conversación y de transición, había aceptado no dar tratamiento durante el año 2025 porque eso implicaría la aprobación o no, pero la caída en fin del tratamiento de este proyecto y recién el tratamiento nuevamente en el mes de enero, con lo cual implicaba realmente una pérdida importante en la administración que viene y que aclaro —lo aclaré antes y lo voy a seguir diciendo— los municipios están pasando momentos económicos muy complicados y va a ser difícil poder resolver todas las demandas que la sociedad tiene, y la herramienta de la tarifaria para eso es fundamental. Así que desde ese lugar mi voto es positivo.

Sr. Secretario (Arriola): Gacio Leonor.

Sra. Concejala Gacio: Positivo.

Sr. Secretario (Arriola): Galeano Valeria.

Sra. Concejala Galeano: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Penzo Liseth.

Sra. Concejala Penzo: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Queda aprobado entonces el dictamen por seis votos positivos. Pasamos al siguiente punto.

Sr. Secretario (Arriola): Quinto punto del orden del día: proyecto de ordenanza de presupuesto del Honorable Concejo Deliberante 2026.

Sr. Concejala Amarilla J.: Señor presidente, pido la palabra. Me gustaría que lea el secretario para dar el tratamiento sobre tablas y posteriormente poder tratar y votar para poder aprobar.

Sr. Presidente (Robledo): Está la moción del concejal a consideración del cuerpo.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): *"San Roque, Corrientes, 29 de diciembre del 2025. Al cuerpo de concejales del Honorable Concejo Deliberante, municipalidad de San Roque, su despacho. De mi consideración, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de remitir para su análisis y tratamiento el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos del Honorable Concejo Deliberante correspondiente al ejercicio fiscal 2026, elaborado conforme a las previsiones de la carta orgánica municipal y a la normativa vigente en materia de administración financiera. El mencionado proyecto contiene la estructura presupuestaria del cuerpo legislativo para el próximo ejercicio en el anexo 1, donde se detalla el monto general y los asignados a cada partida. Solicito a los señores concejales dar el trámite correspondiente. Sin otro particular, saludo a ustedes con la mayor consideración".*

"Proyecto de ordenanza: presupuesto de gastos y cálculo de recursos del Honorable Concejo Deliberante, ejercicio 2026.

Visto el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2026, ingresado bajo el expediente número 1867-088-03/11/2025, y considerando que corresponde al Honorable Concejo Deliberante aprobar su propio presupuesto anual conforme a la carta orgánica municipal y normas de administración financiera vigentes;

que resulta necesario garantizar la autonomía funcional y administrativa al cuerpo legislativo asegurando los recursos indispensables para su normal funcionamiento durante el ejercicio fiscal 2026;

que el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante constituye una herramienta esencial para la planificación institucional, la ejecución de sus funciones y el sostenimiento de los mecanismos de control necesarios;

que los montos asignados deben ser administrados con criterio de eficiencia, transparencia y responsabilidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de San Roque sanciona con fuerza de ordenanza:

Artículo 1. Fíjese en la suma de pesos 124.824.192 con 72 centavos el total del presupuesto del HCD de San Roque para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los montos detallados en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2. Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá depositar mensualmente en la cuenta bancaria que designe este honorable cuerpo la doceava parte del crédito anual aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3. Facúltese al presidente del Honorable Concejo Deliberante a ejecutar, administrar y disponer las partidas presupuestarias aprobadas conforme a las normas de administración financiera vigentes y a las necesidades operativas del cuerpo.

Artículo 4. Autorícese al presidente del Honorable Concejo Deliberante a dictar las resoluciones internas necesarias para la correcta ejecución del presupuesto, incluyendo modificaciones entre partidas principales y parciales, siempre que no se altere el monto total aprobado en el artículo 1.

Artículo 5. El presidente del Honorable Concejo Deliberante remitirá trimestralmente a la comisión de Hacienda y Presupuesto un informe de ejecución presupuestaria.

Artículo 6. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, maestras sanroqueñas, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025".

Sr. Presidente (Robledo): Una cosita más que quiero agregar acá es que sentimos desde este... desde el Poder Ejecutivo y, en particular en mi caso, que había una deuda histórica con los concejales. Lo que vamos a trabajar y hemos trabajado en el presupuesto, se ve que casi el 96% del presupuesto del Honorable Concejo está destinado a aumentos para ustedes porque entendemos... entendemos la importancia del trabajo que tienen y por eso le hemos puesto demasiada seriedad con los contadores para trabajar la reivindicación histórica de las dietas de los concejales. Nada más que eso quería agregar. Está a consideración del cuerpo, obviamente por votación nominal.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla Hernán Alejandro.

Sr. Concejal Amarilla H.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla José Antonio.

Sr. Concejal Amarilla J.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Fontana Arturo.

Sr. Concejal Fontana: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Gacio Leonor.

Sra. Concejal Gacio: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Galeano Valeria.

Sra. Concejal Galeano: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Penzo Liseth.

Sra. Concejal Penzo: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Queda aprobado entonces con seis votos a favor. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Sr. Secretario (Arriola): Sexto punto del orden del día: dictamen de la comisión de Presupuesto y Hacienda del rechazo de la tercera ejecución presupuestaria 2025.

“Dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número 07.

San Roque, Corrientes, 29 de diciembre del 2025.

Visto el expediente número 1867-091-04/11/2025, correspondiente a la tercera ejecución presupuestaria 2025 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San Roque, Corrientes; y

Considerando que encontrándose vencido el término de ley y luego de insistentes pedidos formulados por esta comisión de Hacienda y Presupuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió fuera de término e incompleta, sin la documentación respaldatoria ni las firmas del síndico municipal, las ejecuciones presupuestarias;

que no menos importante es traer a colación las previsiones del artículo 302 que establece que el Departamento Ejecutivo debe informar dentro de los 30 días corridos posteriores al vencimiento de cada trimestre sobre los ingresos y gastos devengados conforme a lo estipulado en el artículo 300;

que en efecto no es caprichoso lo preceptuado por la carta orgánica de nuestra ciudad, todo lo contrario, el imperativo legal categórico debe no solo traer consigo la obligación del Ejecutivo municipal, la cual en el caso se encuentra incumplida, sino que además tiene como prioridad posibilitar al Honorable Concejo Deliberante ejercer en tiempo y forma las atribuciones que le son propias;

que el artículo 307 de nuestra carta orgánica municipal pone en cabeza del Honorable Concejo Deliberante el examen, aprobación y publicación de las cuentas de la administración municipal que deberán ser rendidas trimestralmente por el Departamento Ejecutivo, acompañada de los respectivos comprobantes. Asimismo, queda prohibida toda delegación de facultades o excepción al Departamento Ejecutivo que retrase o evite la presentación de las cuentas de inversión y su documental respaldatoria, constituyendo tal omisión un incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos y una causal de destitución para quienes consientan o intervengan en dicha omisión o retraso;

que cabe advertir desde el génesis que el Departamento Ejecutivo Municipal omitió acompañar los comprobantes respaldatorios correspondientes a cada ingreso y egreso realizado, imposibilitando así

no solo que quienes suscriben cumplan en legal forma el mandato otorgado por la carta orgánica municipal, sino también cualquier tipo de control razonable y eficiente en relación al erario público, en contravención palmaria a lo expresamente ordenado por la carta orgánica municipal en el artículo anteriormente transcrito;

que por su parte debemos considerar también que el artículo 307 tiene su expreso correlato en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su artículo 139 ordena: "Examen, aprobación o desaprobación de cuentas y publicación. Corresponde al Concejo Deliberante el examen, aprobación y publicación de las cuentas de la administración municipal que debe rendir trimestralmente el Departamento Ejecutivo con los respectivos comprobantes. Si se desaprobaren las cuentas presentadas o se descubriesen indicios de dolo o fraude o falta grave que dé lugar a sanciones civiles o criminales contra sus autores, se remitirán los antecedentes al juez competente para la investigación y juicio según el caso. Si los vicios observados proviniesen de defectos de procedimientos o de hechos u omisiones que solo pudieran dar lugar a medidas administrativas, el presidente del Concejo lo hará notar al intendente para que disponga lo conveniente según sea el caso". Justamente con el fin de asegurar el mandato expreso puesto como obligación al Ejecutivo municipal;

que es arbitrario e ilegal el actuar del Ejecutivo municipal e imposibilita ejercer cualquier tipo de control y por supuesto vulnera obligaciones expresamente estipuladas en la carta orgánica municipal. Por ello, la comisión de Presupuesto y Hacienda en mayoría dictamina:

Artículo 1. Rechazar la tercera ejecución presupuestaria 2025 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San Roque, Corrientes, por no haber sido presentada en tiempo y forma, ya que lo hizo a destiempo y no acompañada de la documentación respaldatoria ni la firma del síndico municipal exigida por la norma vigente.

Artículo 2. Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, maestras sanroqueñas, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025."

Sr. Presidente (Robledo): Está a consideración del cuerpo entonces por votación nominal.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla Hernán Alejandro.

Sr. Concejel Amarilla H.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla José Antonio.

Sr. Concejel Amarilla J.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Fontana Arturo.

Sr. Concejel Fontana: Voto por el rechazo de este dictamen.

Sr. Secretario (Arriola): Gacio Leonor.

Sra. Concejel Gacio: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Galeano Valeria.

Sra. Concejel Galeano: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Penzo Liseth.

Sra. Concejel Penzo: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Queda entonces aprobado el dictamen que rechaza la tercera ejecución presupuestaria enviada por el Ejecutivo municipal, por cinco votos a favor y uno en contra. Siguiendo punto.



Sr. Secretario (Arriola): Séptimo punto del orden del día: proyecto de ordenanza de organigrama del Honorable Concejo Deliberante.

Sr. Concejel Amarilla J.: Señor presidente.

Sr. Presidente (Robledo): Sí.

Sr. Concejel Amarilla J.: Le pido la palabra. Me gustaría que el secretario pueda leer para hacer dar el tratamiento sobre tablas de este proyecto y posteriormente poder votar para aprobarlo.

Sr. Presidente (Robledo): Está a consideración del cuerpo la moción del concejal.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (Arriola): *“Nota de presentación, San Roque, Corrientes, fecha 29 del 12 del 2025. Al señor presidente del Honorable Concejo Deliberante, municipalidad de San Roque, su despacho:*

De nuestra mayor consideración, tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de elevar para su consideración e ingreso formal el proyecto de ordenanza titulado "Organigrama del HCD" para su incorporación al orden del día y posterior tratamiento.

Sin otro particular, solicitamos se sirva disponer lo necesario para su tratamiento legislativo. Lo saludamos atentamente.”

"Proyecto de ordenanza: organigrama institucional del Honorable Concejo Deliberante.

Visto la necesidad de establecer formalmente la estructura organizativa del Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de San Roque, a fin de ordenar sus funciones, responsabilidades y dependencias internas del cuerpo legislativo; y

considerando que el Honorable Concejo Deliberante requiere un organigrama claro, actualizado y acorde a su funcionamiento real, que refleje la composición del cuerpo, las autoridades y el personal administrativo y técnico que garantiza el desarrollo de la labor legislativa; que la aprobación de un organigrama institucional contribuye a la transparencia, la eficiencia administrativa, la correcta asignación de funciones y la continuidad institucional;

que corresponde al Honorable Concejo Deliberante aprobar su propia estructura interna conforme a las atribuciones conferidas por la carta orgánica municipal. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de San Roque sanciona con fuerza de ordenanza:

Artículo 1. Apruébese el organigrama institucional del Honorable Concejo Deliberante, el cual estará integrado exclusivamente por los siguientes cargos y funciones: 1. Autoridades del concejo: presidente (viceintendente), vicepresidente primero, vicepresidente segundo. 2. Concejales: siete concejales. 3. Personal administrativo y técnico: secretario administrativo, asesor legal, asesor contable y dos agentes de maestranza.

Artículo 2. El organigrama está representado gráficamente en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3. Establécese que las funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de cada cargo serán determinadas mediante resolución interna dictada por la presidencia del Honorable Concejo Deliberante.



Artículo 4. El presente organigrama constituye la estructura oficial del Honorable Concejo Deliberante, quedando sin efecto toda disposición previa que se oponga al presente. Una vez aprobado este organigrama, la estructura entra en vigencia de inmediato.

Artículo 5. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, maestras sanroqueñas, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025".

Sr. Presidente (Robledo): Muy bien. Está puesta a consideración del cuerpo por votación nominal.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla Hernán Alejandro.

Sr. Concejel Amarilla H.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla José Antonio.

Sr. Concejel Amarilla J.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Fontana Arturo.

Sr. Concejel Fontana: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Gacio Leonor.

Sra. Concejel Gacio: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Galeano Valeria.

Sra. Concejel Galeano: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Penzo Liseth.

Sra. Concejel Penzo: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Muy bien. Queda aprobado entonces el proyecto de ordenanza del organigrama del Honorable Concejo Deliberante, por seis votos a favor. Siguiendo punto.

Sr. Secretario (Arriola): Octavo punto del orden del día: proyecto de ordenanza de descacharrado municipal.

Sr. Concejel Amarilla J.: Señor presidente, me gustaría también que ese proyecto se pueda leer, y por eso hago una moción de poder tratarlo sobre tablas y para luego poder votar el proyecto.

Sr. Secretario (Arriola): "San Roque, Corrientes, 29 de diciembre del 2025. Al señor presidente del Honorable Concejo Deliberante, municipalidad de San Roque.

De nuestra mayor consideración: tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de elevar para su consideración e ingreso formal el proyecto de ordenanza titulado "Descacharrado Municipal" para su incorporación al orden del día y posterior tratamiento. Sin otro particular, solicitamos se sirva disponer lo necesario para su tratamiento legislativo. Lo saludamos atentamente."

"Proyecto de ordenanza: descacharrado municipal, desafectación, donación y o venta de bienes en desuso.

Visto la existencia de bienes muebles pertenecientes al patrimonio municipal que se encuentran en estado de obsolescencia, deterioro, inutilización o abandono, tales como computadoras, mobiliario, sillas, escritorios, basureros, equipamiento informático y otros elementos que ya no cumplen función administrativa ni operativa;

considerando que el municipio debe garantizar una administración eficiente, transparente y responsable de los bienes públicos, evitando la acumulación de objetos en desuso que generen desorden, ocupan espacios innecesarios y pueden constituir focos de insalubridad o riesgo para el personal;



que numerosos bienes inventariados se encuentran en estado irre recuperable con fallas estructurales, roturas, falta de piezas, obsolescencia tecnológica o condiciones que impiden su reutilización en dependencias municipales;

que resulta necesario implementar un proceso de descacharrado municipal mediante el cual se proceda a la clasificación, desafectación y disposición final de los bienes que ya no resultan útiles, permitiendo su venta, donación, reciclaje o desguace según corresponda;

que el Honorable Concejo Deliberante posee la facultad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los bienes muebles en desuso conforme lo establece la normativa vigente en materia de patrimonio público;

que la correcta gestión de estos bienes contribuye a la transparencia institucional, a la optimización del espacio físico y a la mejora de las condiciones laborales en las distintas áreas municipales. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de San Roque sanciona con fuerza de ordenanza:

Artículo 1. Declárese en estado de desuso, obsolescencia e inutilización los bienes muebles pertenecientes al patrimonio municipal que se encuentran rotos, deteriorados, incompletos, fuera de funcionamiento o en condiciones precarias que impidan su utilización administrativa u operativa.

Artículo 2. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar, donar, vender, reciclar, desguazar o disponer de los bienes mencionados en el artículo anterior conforme a su estado y valor residual.

Artículo 3. Previo a su disposición, el Departamento Ejecutivo deberá confeccionar un inventario detallado que incluirá identificación del bien, estado de conservación, motivo de la desafectación, valor estimado o residual y destino final.

Artículo 4. El Departamento Ejecutivo podrá vender los bienes recuperables mediante subasta pública, remate o mecanismos transparentes, donar bienes utilizables a instituciones sin fines de lucro o desguazar o reciclar los bienes sin valor de uso.

Artículo 5. El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante posterior a cada procedimiento remitiendo inventario final, destino otorgado, montos recaudados si los hubiera e instituciones beneficiadas.

Artículo 6. Los fondos obtenidos si los hubiere por la venta de bienes serán destinados exclusivamente a la adquisición de equipamiento nuevo, mobiliario o mejoras edilicias para dependencias municipales.

Artículo 7. Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 8. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, maestras sanroqueñas, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025".

Sr. Presidente (Robledo): Muy bien. Está puesta a consideración del cuerpo por votación nominal.

Sr. Concejel Fontana: ¿El tratamiento sobre tablas?

Sr. Presidente (Robledo): El tratamiento sobre tablas primero.



Todos responden: Aprobado

Sr. Presidente (Robledo): Aprobado el tratamiento. Ahora sí, votación nominal.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla Hernán Alejandro.

Sr. Concejel Amarilla H.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla José Antonio.

Sr. Concejel Amarilla J.: Aprobado. Y señor presidente, si me permite, solo hacer hincapié en dos artículos ya que es un proyecto que depende de cómo uno lo analice, eh, podemos ver y puede haber diferentes posturas. Pero para aclarar nada más el artículo 4, si se llega a vender algo que no es la idea, porque la idea es desafectar de las cosas que no están funcionando y ocupan espacio, si se llega a vender algo se va a hacer por subasta pública y en el caso de que así sea los fondos van a ser destinados exclusivamente para comprar mobiliario o arreglar el edificio municipal, no se puede destinar para otra cuestión. Así que nada más que eso quería aclarar.

Sr. Secretario (Arriola): Fontana Arturo.

Sr. Concejel Fontana: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Gacio Leonor.

Sra. Concejel Gacio: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Galeano Valeria.

Sra. Concejel Galeano: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Penzo Liseth.

Sra. Concejel Penzo: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Queda aprobado entonces el proyecto de ordenanza de descacharrado municipal, por seis votos a favor. Siguiendo.

Sr. Secretario (Arriola): Noveno punto del orden del día: proyecto de ordenanza "IMPULSAR: iniciativa de movilización y progreso para la unidad local con sustento, apoyo y reconocimiento".

Sr. Concejel Amarilla J.: Señor presidente, ese proyecto también nos gustaría... y hago la moción para que se pueda tratar sobre tablas para luego poner a consideración el proyecto.

Sr. Presidente (Robledo): Está la moción del concejal.

Todos responden: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Aprobado. Muy bien.

Sr. Secretario (Arriola): "San Roque, Corrientes, 29 de diciembre del 2025. Al señor presidente del Honorable Concejo Deliberante, municipalidad de San Roque, su despacho:

De nuestra mayor consideración, tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de elevar para su consideración e ingreso formal el proyecto de ordenanza titulado "Impulsar" para su incorporación al orden del día y posterior tratamiento. Sin otro particular, solicitamos se sirva disponer lo necesario para su tratamiento legislativo. Lo saludamos atentamente."
"Proyecto de ordenanza: creación del programa municipal denominado Impulsar: iniciativa de movilización y progreso para la unidad local con sustento, apoyo y reconocimiento.

Visto los artículos 78, 193 inciso 25, 26 y 55, 330, 334 y 437 de la carta orgánica municipal; la necesidad de establecer un marco normativo claro, transparente y eficiente para la implementación de programas de



inclusión laboral, contraprestación comunitaria y fortalecimiento de capacidades en el ámbito municipal;

y considerando que la carta orgánica municipal reconoce la autonomía política, administrativa y económica del municipio de San Roque facultando al Honorable Concejo Deliberante a dictar normas que organicen la administración y promuevan políticas de empleo y desarrollo social;

que el municipio tiene la responsabilidad de desarrollar oportunidades de inserción laboral, capacitación y participación comunitaria para personas en situación de vulnerabilidad social o desempleo conforme a los principios de equidad, solidaridad y justicia social;

que los programas de movilización retribuida constituyen una herramienta eficaz para articular políticas de empleo, formación y servicio comunitario permitiendo que los beneficiarios desarrollen habilidades laborales, adquieran experiencia y contribuyan al bienestar general de la comunidad;

que resulta necesario establecer un régimen municipal que regule la incorporación, obligaciones, derechos, retribución, supervisión y egreso de los beneficiarios, garantizando transparencia, control y eficiencia en la gestión del programa;

que la implementación de un programa de estas características debe contar con criterios objetivos de selección, mecanismos de evaluación, límites claros y un sistema de seguimiento que asegure su correcta aplicación. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de San Roque sanciona con fuerza de ordenanza:

Artículo 1. Créase el programa municipal Impulsar: iniciativa de movilización y progreso para la unidad local con sustento, apoyo y reconocimiento, destinado a lograr la inclusión laboral, la capacitación y la participación comunitaria de personas en situación de vulnerabilidad social o desempleo de vecinos de la localidad de San Roque, mayores de 18 años, sin perjuicio de que jóvenes también estén incluidos en otros planes o ayudas sociales de carácter nacional y o provincial.

Artículo 2. Désignase al DEM, en cabeza del señor intendente municipal, como autoridad de aplicación de la presente, facultando a establecer y reglamentar la oportunidad, requisitos y mecanismos necesarios para el acceso y permanencia de los beneficiarios en el programa Impulsar: iniciativa de movilización y progreso para la unidad local con sustento, apoyo y reconocimiento, y para su financiación e inclusión en los ejercicios presupuestarios futuros.

Artículo 3. El programa Impulsar: iniciativa de movilización y progreso para la unidad local con sustento, apoyo y reconocimiento tendrá por objeto brindar una ayuda o beneficio económico no remunerativo a los titulares indicados en el artículo 1 que cumplan con los requisitos y mecanismos dispuestos en la reglamentación presente. Son objetivos del programa: a) brindar oportunidades de formación y experiencia laboral; b) promover la integración social mediante tareas de utilidad pública; c) fortalecer capacidades laborales y hábitos de trabajo; d) contribuir al mejoramiento de servicios y espacios comunitarios; e) facilitar la transición hacia el empleo formal; f) reconocer a aquellos que durante el programa terminen el secundario.



Artículo 4. El monto del beneficio mensual será resuelto anualmente por el señor intendente municipal de acuerdo con lo acordado a lo estipulado por el presupuesto general de gastos del año aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5. El DEM establecerá los trámites de inscripción e incorporación de los beneficiarios y los procesos administrativos informativos atinentes al circuito de liquidación y pago del beneficio, así como la definición de las actividades comunitarias y obra de interés público incluidas y programadas para la intervención, utilizándose al señor intendente municipal la delegación de esas funciones en la secretaría ejecutiva que funcionalmente atiende pertinente.

Artículo 6. La participación de los beneficiarios en las actividades comunitarias, obras de interés público local, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública y urbana como participación en el programa no podrá tener una dedicación horaria inferior a cuatro horas diarias ni superior a seis horas diarias con un tope semanal de 30 horas.

Artículo 7. El requisito taxativo y no reglamentable en otro sentido que todo beneficiario del programa Impulsar se encuentre efectivamente afectado a las actividades determinadas por el DEM, debiéndose su inmediata expulsión por incumplimiento de la reglamentación que sea sancionada.

Artículo 8. La presente tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial y deberá ser reglamentada en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Artículo 9. La movilización retribuida no constituye relación laboral, no genera aportes previsionales y no implica estabilidad ni derechos propios del empleo público. Los beneficiarios tienen derecho a percibir la retribución en tiempo y forma, recibir capacitación y trabajar en condiciones seguras.

Artículo 11. Son obligaciones de los beneficiarios cumplir horarios, mantener conducta adecuada, informar cambios socioeconómicos y participar de capacitaciones obligatorias.

Artículo 12. Se llevará un registro municipal de los beneficiarios actualizado mensualmente.

Artículo 13. Serán causales de baja el incumplimiento reiterado, faltas injustificadas, conductas inapropiadas, obtención de empleo formal, renuncia voluntaria o pérdida de requisitos socioeconómicos.

Artículo 14. Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar normas reglamentarias complementarias.

Artículo 15. Deróguese las normas que se opongan a la presente.

Artículo 16. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, Maestras Sanroqueñas, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025".

Sr. Presidente (Robledo): Bien, está a consideración del cuerpo entonces por votación nominal.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla Hernán Alejandro.

Sr. Concejel Amarilla H.: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Amarilla José Antonio.

Sr. Concejel Amarilla J.: Aprobado.



Sr. Secretario (Arriola): Fontana Arturo.

Sr. Concejal Fontana: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Gacio Leonor.

Sra. Concejal Gacio: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Galeano Valeria.

Sra. Concejal Galeano: Aprobado.

Sr. Secretario (Arriola): Penzo Liseth.

Sra. Concejal Penzo: Aprobado.

Sr. Presidente (Robledo): Queda aprobado entonces el proyecto de ordenanza "Impulsar" por seis votos a favor y cero en contra. Sin más temas por tratar...

Sr. Concejal Amarilla J.: Señor presidente, antes que termine, me gustaría saludar a todos los colegas. Espero que mañana tengan una hermosa noche y un próspero año nuevo, y también a los presentes que son miembros del gremio, así que desearles que lo pasen en familia y que tengan un excelente 2026.

Sr. Presidente (Robledo): ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Bien. Bueno, también entonces hago extensivo el saludo del señor intendente municipal, para todos ustedes les desea un feliz año, también al gremio les manda un saludo enorme. Esperemos que sea un 2026 enérgico y saludable para todos, y que tengamos un San Roque mejor que es lo que buscamos. Sin más temas que tratar entonces, felices fiestas para todos. Siendo las 21 horas y 21 minutos, damos por finalizada esta segunda sesión extraordinaria y última del año 2025. Muchas gracias.



Actas de votación

Proyecto: Puesta a consideración del Acta de la Sesión Extraordinaria 01/2025 de fecha 12/12/2025

Descripción:

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 1

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Moción De orden: solicitud de cuarto intermedio

Descripción:

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 2

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de Comisión de Presupuesto y Hacienda

Descripción: Ref. Ordenanza Tarifaria 2026

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 3

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: nominal

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Descripción: Ref. a Ordenanza de Presupuesto del DEM 2026

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 4

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: nominal

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Moción para tratamiento sobre tablas

Descripción:

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 5

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Tratamiento sobre tablas de Proyecto de Ordenanza

Descripción: Ordenanza referente a Presupuesto del HCD 2026.

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 6

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: nominal

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Dictamen de Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Descripción: Referente a Rechazo de 3ra Ejecución Presupuestaria del DEM 2025

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 7

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: nominal

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 5

Negativos: 1

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por mayoría simple

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	RECHAZO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Moción para tratamiento sobre tablas

Descripción:

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 8

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Tratamiento sobre tablas de proyecto de ordenanza

Descripción: Ordenanza referente a Organigrama del HCD.

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 9

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: nominal

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Moción de tratamiento sobre tablas

Descripción:

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 10

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Tratamiento sobre tablas de proyecto de ordenanza

Descripción: Ordenanza referente a Descacharrado Municipal

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 11

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: nominal

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Moción para tratamiento sobre tablas

Descripción:

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 12

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: a mano alzada

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO



Proyecto: Tratamiento sobre tablas de proyecto de ordenanza

Descripción: Ordenanza referente a Programa IMPULSAR

Tipo de Quorum: válido

Fecha: 30/12/2025

Acta: 13

Mayoría: simple

Miembros del cuerpo: 6

Votación: nominal

Presidente: Robledo, Ricardo Martín.

Afirmativos: 6

Negativos: 0

Abstenciones: 0

Resultado: Aprobado por unanimidad

Presentes: 6

Ausentes: 1

AMN: 0

Nombre completo	Voto
Amarilla, Hernán Alejandro	AFIRMATIVO
Amarilla, José Antonio	AFIRMATIVO
Fontana, Rodolfo Arturo	AFIRMATIVO
Gacio, Leonidas Leonor	AFIRMATIVO
Galeano, Valeria de Jesús	AFIRMATIVO
Pasetto, Lourdes Mariana	-
Penzo, Liseth Ailén	AFIRMATIVO

